

**ORDENANZA N° 031/2022****VISTO:**

Que el Municipio cuenta con terrenos a su nombre según la Ordenanza N° 08/2020 con sus anexos.

Que existen en la localidad vecinos que desempeñan desde hace varios años y sin interrupciones tareas solidarias y de compromiso ciudadano; que aún no cuentan con ninguna propiedad que les permita acceder a su vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo beneficiar con un lote por año a los efectivos de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Alejandro Roca que no posean ninguna propiedad a su nombre y que se hayan desempeñado como bomberos durante 10 años consecutivos e ininterrumpidos como mínimo; empezando por el de mayor antigüedad. Siendo necesaria la autorización de este Concejo Deliberante para efectuar la donación del lote correspondiente al año 2022.

Que en fecha 31/04/2024 se recibió la nota remitida por los Sres. Federico M. Machuca, como Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Alejandro Roca y el Sr. Luis Miguel Amaya, como presidente de la Soc. de Bomberos Voluntarios de Alejandro Roca; en la que comunican que el Sr. AMAYA, Federico Mauricio, D.N.I. N°: 36.587.346 es la persona designada como beneficiaria de la donación que se menciona en la Ordenanza N° 015/2021. Siendo esta nota parte integrante de la presente como Anexo I.

Que, corresponde adjudicar el inmueble mediante donación a favor del Sr. AMAYA, Federico Mauricio, D.N.I. N°: 36.587.346 y dejar expresamente establecida, la autorización para la entrega de escritura traslativa de dominio a favor del mismo, una vez que se cuente con las condiciones notariales necesarias para ello y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DÓNESE al Sr. AMAYA, Federico Mauricio, D.N.I. N°: 36.587.346, el inmueble, identificado provisoriamente como Lote 114 de la Manzana 005, según croquis que se adjunta en Anexo II, parte de la mayor superficie identificada catastralmente como 18-04-01-02-01-014-028 -adquirida por esta Municipalidad de Alejandro Roca en la Ordenanza N° 08/2020- para construcción de vivienda unifamiliar.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al D.E.M. a otorgar escrita traslativa de dominio a favor del Sr. AMAYA, Federico Mauricio, D.N.I. N°: 36.587.346 del lote que se corresponda georeferencialmente con el mencionado en el artículo precedente;



una vez que se cuente con las condiciones notariales y catastrales necesarias para ello y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 29/06/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 052/2022 con fecha 01/07/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

